



**GOBIERNO REGIONAL**  
**DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **255** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 SEP 2022

**VISTO:**

La Nota N° 257-2022-GORE-ICA-DRA/EIA proveniente del Equipo de Infraestructura Agraria relacionados con pagos pendientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Equipo de Infraestructura Agraria de la Dirección Regional Agraria – Ica solicita se realice el pago correspondiente de la deuda por concepto de Fotocopiado de documentos diversos correspondiente al Período 2,021, del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica"; por un monto total de Dos Mil Quinientos cuarentaicuatro y 70/100 Soles (S/ 2,544.70), que corresponden al Año 2,021, por lo cual solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Nota N° 091-2022-DRA-EIA/SNIP 346126/UPA la Administradora de la Obra "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica" reitera se reconozca y pague la deuda pendiente que mantiene el Proyecto correspondiente al Año 2,021, por concepto de Fotocopiado de documentos diversos, a favor del CAFAE de la DRA – Ica por el monto de S/ 2,544.70 Soles correspondientes al ejercicio presupuestal 2,021, conforme a la carta cursada por el Presidente del CAFAE – DRA – Ica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y Pagar la suma de Dos Mil quinientos cuarentaicuatro y 70/100 Soles (S/ 2,544.70), a favor del CAFAE – DRA – ICA , con RUC N° 20452317126 por concepto de Fotocopiado de documentos diversos con cargo a las Partidas Específicas de gasto 26.23.44 y 26.23.45 – Recursos Determinados del presupuesto del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica", correspondientes al ejercicio presupuestal 2,021, en mérito a las consideraciones expuestas.





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 SEP 2022

**SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Especificas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional.



## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

*Chacaltana*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

